



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-005/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

ALFREDO VALDES GARCIA
Propietario

En atención a su escrito de fecha 08 de Junio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 09 de Junio de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	Saltillo	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
anualidad 1	1	25° 11' 47.7"	101° 12' 56.07"
anualidad 1	2	25° 11' 42.74"	101° 12' 58.09"
anualidad 1	3	25° 11' 43.75"	101° 13' 2.22"
anualidad 1	4	25° 11' 48.92"	101° 13' .15"

RECIBI ORIGINAL y copia

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Saforepa S. C.

FECHA: 17-Sept-20 NOMBRE: Humberto Ramos Velazquez

HORA: 12:13 CARGO: Asesor



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

Subtotal Nombre del predio: anualidad 1

Nombre del predio: anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
anualidad 2	1	25° 11' 47.7"	101° 12' 56.07"
anualidad 2	2	25° 11' 48.92"	101° 13' .15"
anualidad 2	3	25° 11' 52.97"	101° 12' 58.53"
anualidad 2	4	25° 11' 51.89"	101° 12' 54.37"

Subtotal Nombre del predio: anualidad 2

Nombre del predio: PARCELA 344 Z-6 P 1/1

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	1	25° 19' 52.96"	101° 8' 43.36"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	2	25° 19' 28.06"	101° 8' 53.11"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	3	25° 19' 31.08"	101° 9' 2.49"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	4	25° 19' 23.09"	101° 9' 19.49"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	5	25° 19' 16.66"	101° 9' 27.29"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	6	25° 19' 6.09"	101° 9' 25.13"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	7	25° 18' 54.2"	101° 9' 24.78"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	8	25° 18' 56.23"	101° 9' 33.82"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	9	25° 18' 53.49"	101° 9' 34.85"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	10	25° 18' 50.03"	101° 9' 36.14"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	11	25° 18' 43.51"	101° 9' 38.58"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	12	25° 17' 48.06"	101° 9' 59.34"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	13	25° 17' 22.82"	101° 9' 39.98"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	14	25° 17' 32.94"	101° 9' 30.62"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	15	25° 17' 13.77"	101° 9' 8.65"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	16	25° 17' 13.32"	101° 9' 9.15"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

PARCELA 344 Z-6 P 1/1	17	25° 17' 13.15"	101° 9' 9.35"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	18	25° 17' 12.94"	101° 9' 9.59"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	19	25° 17' 3.82"	101° 9' 19.9"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	20	25° 17' 3.09"	101° 9' 20.14"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	21	25° 16' 56.56"	101° 9' 22.3"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	22	25° 16' 48.21"	101° 9' 25.07"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	23	25° 16' 48.05"	101° 9' 25.12"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	24	25° 16' 29.75"	101° 9' 31.18"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	25	25° 16' 29.62"	101° 9' 31.23"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	26	25° 16' 21.37"	101° 9' 33.96"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	27	25° 16' 21.22"	101° 9' 34.01"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	28	25° 16' 11.93"	101° 9' 37.09"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	29	25° 15' 49.85"	101° 9' 44.4"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	30	25° 15' 49.65"	101° 9' 44.47"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	31	25° 15' 49.09"	101° 9' 44.65"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	32	25° 15' 48.86"	101° 9' 50.79"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	33	25° 15' 40.92"	101° 9' 54.85"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	34	25° 15' 27.98"	101° 10' 1.47"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	35	25° 14' 52.09"	101° 10' 19.83"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	36	25° 14' 30.27"	101° 10' 30.99"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	37	25° 14' 29.99"	101° 10' 31.14"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	38	25° 14' 29.33"	101° 10' 31.48"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	39	25° 14' 11.07"	101° 10' 40.82"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	40	25° 14' 6.93"	101° 10' 42.93"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	41	25° 13' 49.51"	101° 10' 51.85"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	42	25° 13' 8.68"	101° 9' 59.85"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	43	25° 12' 57.87"	101° 9' 46.08"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	44	25° 12' 40.43"	101° 9' 54.83"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	45	25° 12' 14.44"	101° 10' 7.86"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	46	25° 12' 6.47"	101° 10' 11.86"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	47	25° 11' 52.14"	101° 10' 19.04"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	48	25° 11' 43.76"	101° 10' 23.25"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	49	25° 11' 28.94"	101° 10' 30.67"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	50	25° 9' 16.99"	101° 11' 36.8"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

PARCELA 344 Z-6 P 1/1	51	25° 9' 15.28"	101° 12' .77"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	52	25° 10' 21.26"	101° 13' 36.2"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	53	25° 11' 16.24"	101° 13' 14.1"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	54	25° 11' 19.65"	101° 13' 12.73"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	55	25° 11' 38.25"	101° 13' 5.25"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	56	25° 11' 46.08"	101° 13' 2.1"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	57	25° 12' 40.12"	101° 12' 40.37"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	58	25° 12' 42.12"	101° 12' 39.57"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	59	25° 12' 44.29"	101° 12' 38.69"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	60	25° 14' .69"	101° 12' 7.96"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	61	25° 14' 1.76"	101° 12' 7.53"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	62	25° 14' 1.98"	101° 12' 7.44"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	63	25° 14' 4.19"	101° 12' 6.55"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	64	25° 14' 30.25"	101° 11' 56.06"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	65	25° 14' 23.19"	101° 11' 36.44"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	66	25° 14' 26.24"	101° 11' 35.29"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	67	25° 14' 24.95"	101° 11' 23.84"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	68	25° 14' 41.15"	101° 11' 15.3"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	69	25° 14' 41.38"	101° 11' 15.18"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	70	25° 14' 52.53"	101° 11' 9.31"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	71	25° 14' 57.78"	101° 11' 6.54"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	72	25° 15' 17.36"	101° 10' 56.22"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	73	25° 15' 42.21"	101° 10' 43.13"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	74	25° 15' 47.76"	101° 10' 40.2"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	75	25° 15' 47.96"	101° 10' 40.09"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	76	25° 16' 16.74"	101° 10' 24.92"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	77	25° 15' 59.11"	101° 11' 20.48"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	78	25° 16' 33.3"	101° 11' 6.74"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	79	25° 16' 52.33"	101° 10' 59.08"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	80	25° 17' 12.59"	101° 10' 50.93"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	81	25° 17' 41.06"	101° 10' 39.5"
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	82	25° 20' 4.74"	101° 9' 41.75"

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 344 Z-6 P 1/1





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3.6 ha.

Superficie total por aprovechar: 3.6 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE MONTE (tierra de monte)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de *TIERRA DE MONTE*

Cantidad total por aprovechar:

4060.8 Metros cúbicos de *TIERRA DE MONTE*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3.6 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	10/09/20	09/09/21	PARCELA 344 Z-6 P 1/1	<i>TIERRA DE MONTE</i>	1.98	2235.51	Estrato 1

Subtotal Anualidad: 1

2,235.51

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	10/09/21	09/09/22	PARCELA 344 Z-6 P 1/1	<i>TIERRA DE MONTE</i>	1.62	1825.29	Estrato 2



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

Subtotal Anualidad: 2

1,825.29

Total

4,060.80

4. VIGENCIA:

Hasta el 09 de Septiembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: GILBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 344 Z-6 P 1/1	U-05-030-PRO-013/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra	TIERRA DE MONTE

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ALFREDO VALDES GARCIA, a través de su representante o





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SENADORA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0056/06/20

Oficio N° SGPA-UARN/683/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de Septiembre de 2020

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

C.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente.

Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.

Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.

Ing. Gilberto Rodríguez Vázquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

Expediente.

JGGV/YELA/JDFL



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

8 de 8